



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCION No. 252 DE 2026  
(15 DE MAYO)**

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública"

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, Decreto 430 de 2016, la Ley 909 de 2004, Resolución Interna No. 240 de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Interna No. 240 del 16 de mayo de 2025, se delegaron algunos temas de administración del recurso humano en la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. CNSC- 50 del 10 de marzo de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas de Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2249 de 2022".

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC, expidió la Resolución No. 11426 del 14 de mayo de 2024, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 175838, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022", indicando la siguiente conformación:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	73545789	JUAN CARLOS	BRICENO PAREDES	74.03
2	CC	20739142	ELIANA	GARCIA BRAVO	73.39
3	CC	93236968	WILLIAM EDUARDO	AREVALO GONZALEZ	70.84
4	CC	1032481290	MARIA FERNANDA	RODRIGUEZ LADINO	70.00
5	CC	1120566046	DIANA LICETH	ALFARO BOHORQUEZ	69.11
6	CC	1013637783	INGRÍD YISETH	CAMARGO MORALES	68.75
7	CC	52170590	NANCY LILIANA	ESCOBAR CORREDOR	67.97
8	CC	80744559	JOHN ALEXANDER	ROJAS GIL	67.71
9	CC	52178572	NUBIA VIVIANA	FONSECA RINCON	66.61

Que la lista de elegibles del proceso de selección adquirió firmeza individual de pleno derecho el veinticuatro (24) de mayo de 2024.

para el caso en estudio es la señora **NUBIA VIVANA FONSECA RINCÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de conformidad con el nombramiento en periodo de prueba del elegible **JOHN ALEXANDER ROJAS GIL**, mediante Resolución Interna No. 190 del 10 de abril de 2026, el cual manifestó la no aceptación del nombramiento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1083 de 2015, en consecuencia, mediante la Resolución Interna No. 207 del 21 de abril de 2026, se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la actualidad el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo de la Función Pública, está provisto mediante nombramiento en provisionalidad por la servidora pública **JEYNYS PAOLA BOZON OLIVO** identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], por medio de Resolución Interna No. 149 del 10 de marzo de 2023.

Que como quiera que se debe nombrar en periodo de prueba a la señora **NUBIA VIVANA FONSECA RINCÓN**, en el empleo antes indicado, y con el fin de realizar su provisión en periodo de prueba, se debe dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución Interna No. 149 del 10 de marzo de 2023, a la servidora pública **JEYNYS PAOLA BOZON OLIVO**.

Que, por lo anterior y de conformidad con la Resolución No. 11426 del 14 de mayo de 2024 y la autorización de uso de lista del 24 de abril de 2026, se hace necesario continuar con el nombramiento a la persona que en el orden de la lista de elegibles que ocupa el noveno lugar, que, para el caso en estudio, es la señora **NUBIA VIVANA FONSECA RINCÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED]

Por lo anterior, el Secretario General (E) del Departamento Administrativo de la Función Pública, debe proceder a efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento en Periodo de Prueba.** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **NUBIA VIVANA FONSECA RINCÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo:** El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 del 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el registro público de carrera administrativa, de no serlo, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptación y Nombramiento.** Advertir a la designada que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO TERCERO: Posesión del Empleo.** Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO: Terminación del nombramiento en provisionalidad.** Se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad en el empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública, concedido mediante Resolución Interna No. 149 del 10 de marzo de 2023, a la servidora pública **JEYNYS PAOLA BOZON OLIVO**.

**Parágrafo:** La terminación del nombramiento en provisionalidad en el empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública, se hará efectivo automáticamente a partir del día

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública"

de posesión de la señora **NUBIA VIVANA FONSECA RINCÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] fecha que le será informada oportunamente.

**ARTICULO QUINTO: Notificación.** Notificar a través del correo electrónico institucional [notificaciones\\_nacion2022@funcionpublica.gov.co](mailto:notificaciones_nacion2022@funcionpublica.gov.co), el contenido del presente acto administrativo a la señora **NUBIA VIVANA FONSECA RINCÓN**, al correo electrónico [REDACTED] y a la servidora pública **JEYNYS PAOLA BOZON OLIVO**, al correo electrónico institucional [jbozon@funcionpublica.gov.co](mailto:jbozon@funcionpublica.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO. Comunicación.** Comunicar a través del correo electrónico institucional al servidor público **RICARDO ANDRÉS OVIEDO LEÓN**, quien ostenta el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación al correo electrónico institucional [roviedo@funcionpublica.gov.co](mailto:roviedo@funcionpublica.gov.co), al Grupo de Gestión Administrativa y al Grupo de Gestión Humana, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.


**ARTÍCULO SEPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de Ley de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

  
**JUAN MANUEL REYES ALVAREZ**  
Secretario General (E)

Proyectó: Giomar Salcedo Fajardo/GGH

Revisó: Robertson Alvarado Camacho/GGH 

Carlos Hernán Vargas Hernández/SG 

